

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 25.6.2008
COM(2008) 394 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO
EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

**«Pensar primero a pequeña escala»
«Small Business Act» para Europa: iniciativa en favor de las pequeñas empresas**

{SEC(2008) 2101}

{SEC(2008) 2102}

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

«Pensar primero a pequeña escala» «Small Business Act» para Europa: iniciativa en favor de las pequeñas empresas

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, el desafío clave al que se enfrenta la UE es gestionar la transición hacia una economía basada en el conocimiento. Si tenemos éxito, gozaremos de una economía competitiva y dinámica con más y mejores empleos y un mayor nivel de cohesión social.

Los empresarios dinámicos están en una posición particularmente favorable para aprovechar las oportunidades que ofrecen la globalización y la aceleración del cambio tecnológico. Por tanto, nuestra capacidad de aprovechar el potencial de crecimiento e innovación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) será decisiva para la prosperidad futura de la UE. En un contexto mundial cambiante, caracterizado por continuos cambios estructurales y una mayor presión competitiva, el papel de las PYME en nuestra sociedad es cada vez más importante, ya que crean empleo y son protagonistas clave para garantizar la prosperidad de las comunidades locales y regionales. Unas PYME dinámicas darán a Europa la fuerza necesaria para hacer frente a la incertidumbre del actual mundo globalizado.

La UE ha hecho especial hincapié en las necesidades de las PYME en el marco de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo, especialmente desde 2005 con el uso del enfoque asociativo¹, que ha aportado resultados tangibles. Es momento de que las necesidades de las PYME ocupen un lugar destacado de la política de la UE y de hacer realidad la visión de 2000 de los Jefes de Estado y Gobierno de la UE: hacer que las PYME encuentren en la UE el entorno más propicio posible².

El entorno nacional y local en el que operan las PYME es muy variado, así como la naturaleza de las propias PYME (entre las que se incluyen la artesanía, las microempresas, las empresas familiares, las empresas de la economía social, etc.). Por tanto, las políticas que abordan las necesidades de las PYME deben tener plenamente en cuenta esta diversidad y respetar íntegramente el principio de subsidiariedad.

2. ES MOMENTO DE CAMBIAR LA POLÍTICA DE LA UE EN MATERIA DE PYME

La Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME³ de la UE de 2005 a 2007 ha mostrado que tanto los Estados miembros como la UE han avanzado en la creación de un entorno empresarial más propicio para las PYME. La Comisión ha hecho verdaderos esfuerzos para reducir los trámites administrativos impuestos a las PYME y ha centrado más en las PYME los programas importantes de apoyo de la UE en el periodo 2007-2013. Los Estados miembros han mejorado sustancialmente el entorno empresarial para las PYME, inspirándose en las buenas prácticas intercambiadas en el contexto de la Carta Europea de la

¹ «Implementación del programa comunitario de Lisboa - Una política moderna de la PYME para el crecimiento y el empleo», COM(2005) 551 final de 10.11.2005.

² http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/charter/docs/charter_es.pdf.

³ «Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. - Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME», COM (2007) 592 final de 4.10.2007.

Pequeña Empresa, adoptada en Feira en 2000, y poniendo en práctica las conclusiones del Consejo Europeo de Primavera de 2006, por ejemplo mediante la introducción de ventanillas únicas para el registro de empresas y reduciendo el tiempo y los costes necesarios para crear una empresa.

Además, la Estrategia de la UE para Legislar Mejor⁴ es crucial para las PYME, que se beneficiarán considerablemente de la modernización y simplificación de la legislación vigente de la UE y del ambicioso programa para reducir en un 25 % antes de 2012 la carga administrativa que supone dicha legislación.

Pese a estos alentadores avances, la UE aún debe tomar otras medidas importantes para aprovechar todo el potencial de las PYME⁵. En general, las PYME de la UE aún tienen menor productividad y crecen más lentamente que las de Estados Unidos. En EE.UU., el número de puestos de trabajo de las empresas supervivientes crece una media del 60 % antes de su séptimo año, mientras que en Europa oscila entre el 10 % y el 20 %. Las PYME aún se enfrentan a deficiencias del mercado en ámbitos como las finanzas (especialmente el capital riesgo), la investigación, la innovación y el medio ambiente, que socavan las condiciones en que operan y compiten. Por ejemplo, el acceso a la financiación constituye un problema⁶ para alrededor del 21 % de las PYME, y este porcentaje es mucho más alto para las microempresas en numerosos Estados miembros. Además, el número de PYME europeas que innovan con éxito es menor que el de las grandes empresas. La situación se ve empeorada por dificultades estructurales como la falta de cualificaciones técnicas y de gestión, así como por la persistencia de rigideces en los mercados laborales a escala nacional.

El papel de las PYME en la economía europea se ha reconocido repetidamente al más alto nivel político. El Consejo Europeo de marzo de 2008 ha expresado su firme apoyo a una iniciativa denominada «Small Business Act» (SBA) para Europa, que pretende reforzar el crecimiento y la competitividad sostenibles de las PYME, y ha solicitado que se adopte rápidamente. La Revisión del Mercado Único⁷ también ha subrayado que son necesarias otras iniciativas para adaptar mejor el mercado único a las necesidades de las PYME actuales, a fin de obtener mejores resultados y mayores beneficios. Por último, la audiencia pública y la consulta en línea realizadas para preparar la iniciativa SBA⁸ han confirmado que es necesaria una iniciativa política importante para aprovechar completamente el potencial de las PYME europeas. Por esta razón, la Comisión ha dado un impulso decisivo a la presentación de la iniciativa «Small Business Act» (SBA) para Europa.

3. UNA AMBICIOSA INICIATIVA POLÍTICA PARA LAS PYME: «SMALL BUSINESS ACT» (SBA) PARA EUROPA

En el corazón de la iniciativa SBA para Europa yace la convicción de que, para obtener las mejores condiciones marco para las PYME, es preciso el reconocimiento de los empresarios por parte de la sociedad. El clima general de la sociedad debería persuadir a las personas a considerar atractiva la opción de crear su propia empresa y a reconocer que las PYME contribuyen sustancialmente a la creación de empleo y a la prosperidad económica. Por tanto, como contribución clave para disponer de un marco favorable a las PYME, deberá cambiar en

⁴ http://ec.europa.eu/enterprise/admin-burdens-reduction/home_en.htm.

⁵ «Impact Assessment on the SBA» (evaluación del impacto de la SBA), SEC(2008) 2101.

⁶ Observatorio de las PYME de la UE de 2007:

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/analysis/observatory_en.htm.

⁷ «Un mercado único para la Europa del siglo XXI», COM(2007) 724 final de 20.11.2007.

⁸ http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/docs/sba_consultation_report_final.pdf.

la UE la percepción del papel de los empresarios y de la asunción de riesgos: los líderes políticos y los medios de comunicación deberán aplaudir el espíritu empresarial y la voluntad asociada de asumir riesgos, y las administraciones deberán prestarles su apoyo. Favorecer a las PYME debería convertirse en algo políticamente habitual, a partir de la convicción de que las normas deben respetar a la mayoría de los que las utilizarán: el principio de «pensar primero a pequeña escala».

Por esta razón, la iniciativa «Small Business Act» aspira a mejorar el enfoque político global con respecto al espíritu empresarial, a fin de fijar irreversiblemente el principio de «pensar primero a pequeña escala» en la formulación de políticas, desde la elaboración de normas hasta los servicios públicos, y promover el crecimiento de las PYME ayudándolas a afrontar los problemas que siguen obstaculizando su desarrollo.

A partir de los logros políticos obtenidos por la Comisión y los Estados miembros, en especial la Carta Europea de la Pequeña Empresa y la Política Moderna de la PYME, la iniciativa SBA crea un nuevo marco político que integra los instrumentos estratégicos existentes en materia de política de empresa. Para aplicar esta ambiciosa agenda política, la Comisión propone una auténtica asociación política entre la UE y los Estados miembros que respete los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

La denominación simbólica de «Act» de esta iniciativa subraya la voluntad política de reconocer el papel central de las PYME en la economía de la UE y de articular por primera vez un marco político completo para la UE y sus Estados miembros mediante:

- **una serie de diez principios que guíen la formulación y ejecución de políticas, tanto a escala de UE como de los Estados miembros; tales principios, expuestos detalladamente en el capítulo 4, son esenciales para aportar valor añadido a escala de la UE, crear condiciones de competencia equitativas para las PYME y mejorar el marco jurídico y administrativo de la UE:**

I	Establecer un marco en el que los empresarios y las empresas familiares puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial
II	Garantizar que los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra tengan rápidamente una segunda oportunidad
III	Elaborar normas conforme al principio de «pensar primero a pequeña escala»
IV	Hacer a las administraciones públicas permeables a las necesidades de las PYME
V	Adaptar los instrumentos de los poderes públicos a las necesidades de la PYME: facilitar la participación de las PYME en la contratación pública y utilizar mejor las posibilidades de ayuda estatal ofrecidas a las PYME
VI	Facilitar el acceso de las PYME a la financiación y desarrollar un marco jurídico y empresarial que propicie la puntualidad de los pagos en las transacciones comerciales
VII	Ayudar a las PYME a beneficiarse más de las oportunidades que ofrece el mercado único
VIII	Promover la actualización de las cualificaciones en las PYME y toda forma de innovación
IX	Permitir que las PYME conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades
X	Animar y ayudar a las PYME a beneficiarse del crecimiento de los mercados

- **un conjunto de nuevas propuestas legislativas guiadas por el principio de «pensar primero a pequeña escala»:**

– Reglamento General de Exención por Categorías en el ámbito de las Ayudas Estatales

Este Reglamento, que se adoptará en breve, eximirá de la notificación previa algunas categorías de ayudas estatales amparadas por la normativa vigente en materia de ayuda a las PYME, formación, empleo, I+D y ayuda regional, y posiblemente también nuevas categorías de ayuda. El nuevo Reglamento simplificará y armonizará la normativa vigente aplicable a las PYME y aumentará la intensidad de la ayuda de inversión destinada a las PYME.

– Reglamento por el que establece el Estatuto de la Empresa Privada Europea (EPE)

Este Reglamento define el estatuto de la EPE, que podría crearse y operar según principios uniformes en todos los Estados miembros. La Comisión también presentará las propuestas de modificación necesarias para garantizar que esta nueva forma de empresa pueda beneficiarse de las directivas vigentes en materia de impuesto de sociedades.

– Directiva sobre tipos reducidos de IVA

Esta Directiva, que será propuesta en breve, ofrecerá a los Estados miembros la opción de aplicar tipos reducidos de IVA, sobre todo a los servicios locales, principalmente prestados por PYME.

En el marco de la iniciativa SBA, se elaborarán también las siguientes propuestas:

- una propuesta legislativa para modernizar, simplificar y armonizar aún más la normativa vigente sobre facturación del IVA, a fin de reducir la carga impuesta a las empresas;
- una modificación de la Directiva 2000/35/CE sobre morosidad, para garantizar que se pague puntualmente a las PYME en toda operación comercial.

- **un conjunto de nuevas medidas políticas para aplicar estos diez principios en función de las necesidades de las PYME, tanto a escala de la Comunidad como de los Estados miembros.**

4. TRANSFORMAR LOS PRINCIPIOS EN ACTUACIÓN POLÍTICA

I *La UE y los Estados miembros deben establecer un marco en el que los empresarios y las empresas familiares puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial.*

Deben apoyar más a los futuros empresarios, en especial estimulando el talento y el interés empresarial, sobre todo entre las mujeres y los jóvenes, y simplificando las condiciones de transmisión de empresas.

El *Flash Eurobarómetro* de 2007⁹ sobre mentalidad empresarial muestra que el 45 % de los europeos preferiría trabajar como autónomo, frente a un 61 % en EE.UU. Esta situación no ha cambiado en muchos años. Es preciso convencer a los europeos de que trabajar por cuenta propia puede ser una opción atractiva de carrera y proporcionarles la cualificación necesaria para que materialicen sus ambiciones en éxitos empresariales.

El sistema educativo, en especial los programas escolares, no hace suficiente hincapié en el espíritu empresarial ni permite adquirir las capacidades básicas que necesitan los empresarios.

⁹ http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/survey/eurobarometer_intro.htm.

Los niños pueden aprender a apreciar el espíritu empresarial desde el principio de su educación.

Se calcula que durante los próximos diez años se jubilarán seis millones de propietarios de pequeñas empresas, y Europa no puede correr el riesgo de perder estas empresas solo por dificultades en su transmisión y por falta de reconocimiento del papel que tradicionalmente desempeñan las empresas familiares. Un mayor número de transmisiones de empresas tendría un efecto positivo inmediato en la economía europea: el éxito de dichas transmisiones permitirá conservar, por término medio, más puestos de trabajo que los que crean las nuevas empresas. Debe prestarse a la transmisión de empresas el mismo apoyo que a la creación de nuevas empresas. El reconocimiento del papel especial de las PYME, en particular de las empresas familiares, su raíz típicamente local, su sentido de la responsabilidad social y su capacidad de combinar tradición e innovación, justifica la importancia de simplificar la transmisión de empresas y de las cualificaciones asociadas a éstas.

Debe aprovecharse mejor el potencial que ofrece el espíritu empresarial. Continúa el desequilibrio entre hombres y mujeres en lo que respecta al espíritu empresarial, lo que se traduce en un menor número de mujeres empresarias. Los inmigrantes también presentan un potencial empresarial sin explotar¹⁰.

Finalmente, la iniciativa SBA debe también contemplarse como una oportunidad para que los propios empresarios contribuyan a mejorar el marco empresarial, reforzando sus redes y su cooperación, aprovechando aún más todo el potencial de las PYME, especialmente de las empresas familiares, como importante escuela de formación empresarial, y actuando de forma socialmente responsable.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- estimula la cultura empresarial y facilita los intercambios de buenas prácticas en materia de formación empresarial;
- pondrá en marcha en 2009 una «Semana Europea de las PYME», que servirá de marco a numerosos acontecimientos promocionales en toda Europa;
- lanza en 2008 la iniciativa «Erasmus para Jóvenes Empresarios», que pretende promover intercambios de experiencias y formación ofreciendo a futuros empresarios la posibilidad de aprender de empresarios con experiencia y de mejorar sus conocimientos lingüísticos;
- establecerá una red de empresarias-embajadoras a escala de la UE, promoverá la creación de sistemas de tutoría para incitar a las mujeres a crear su propia empresa y fomentará el espíritu empresarial entre las licenciadas universitarias;

¹⁰ «Una Política Común de Emigración para Europa: Principios, medidas e instrumentos», COM(2008) 359 final de 17.6.2008.

se invita a los Estados miembros a:

- estimular el espíritu innovador y empresarial entre los jóvenes, introduciendo el espíritu empresarial como elemento clave en los programas escolares, particularmente en la educación general secundaria, y garantizar que se refleje correctamente en el material didáctico;
- garantizar que la importancia del espíritu empresarial se refleje correctamente en la formación del profesorado;
- intensificar la cooperación con la comunidad empresarial para desarrollar estrategias sistemáticas de formación del espíritu empresarial a todos los niveles;
- garantizar que los impuestos (en particular la fiscalidad de las donaciones, los dividendos y el patrimonio) no obstaculicen indebidamente la transmisión de empresas;
- establecer sistemas que pongan en contacto las empresas transferibles con potenciales propietarios;
- proporcionar tutoría y apoyo para la transmisión de empresas;
- proporcionar tutoría y apoyo a las mujeres empresarias;
- proporcionar tutoría y apoyo a los inmigrantes que deseen crear una empresa.

II *Los Estados miembros deben garantizar que los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra tengan rápidamente una segunda oportunidad.*

Las quiebras suponen un 15 % del total de cierres de empresas. Cada año afectan en Europa a una media de 700 000 PYME y a 2,8 millones de trabajadores¹¹. El estigma del fracaso aún está presente en la UE, y la sociedad subestima el potencial empresarial del relanzamiento de empresas. Actualmente, un 47 % de europeos serían reticentes a hacer pedidos a una empresa que haya quebrado anteriormente. Al mismo tiempo, los largos procedimientos de quiebra dificultan la posibilidad de relanzar la empresa. En la UE, la duración media de un procedimiento de quiebra oscila entre cuatro meses y nueve años.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- continuará promoviendo una «política de segunda oportunidad», facilitando intercambios de buenas prácticas entre los Estados miembros;

se invita a los Estados miembros a:

- promover una actitud positiva en la sociedad hacia los empresarios que quieren volver a empezar, por ejemplo mediante campañas públicas de información;
- intentar limitar a un año la duración del conjunto de procedimientos jurídicos de liquidación de una empresa, en caso de quiebras no fraudulentas;
- garantizar que los empresarios que vuelven a empezar disfruten del mismo tratamiento que las nuevas empresas, incluso en lo relativo a los sistemas de apoyo.

III *La UE y los Estados miembros deben elaborar normas conforme al principio de «pensar primero a pequeña escala», teniendo en cuenta las características de las PYME al elaborar la legislación, y simplificar el actual marco regulador.*

Las PYME afirman que su principal obstáculo es el cumplimiento de las normas administrativas. Las PYME soportan una carga reglamentaria y administrativa desproporcionada con respecto a las empresas de mayor tamaño. Se calcula que, por cada euro gastado por empleado en una empresa grande a causa de una obligación reglamentaria, una pequeña empresa podría tener que gastar por término medio hasta diez euros¹². El 36 % de las PYME de la UE comunican que en los últimos dos años sus actividades comerciales se han visto perjudicadas por culpa de formalidades administrativas.

Para traducir este principio en la práctica:

**Para adecuar la normativa futura al principio de «pensar primero a pequeña escala»,
la Comisión:**

¹¹ «Superar el estigma del fracaso empresarial – por una política que ofrezca una segunda oportunidad - Ejecución de la Asociación para el Crecimiento y el Empleo de Lisboa», COM(2007) 584 final de 5.10.2007.

¹² Informe del grupo de expertos titulado «Models to Reduce the Disproportionate Regulatory burden on SMEs» («Modelos para reducir la carga normativa desproporcionada de las PYME»), mayo de 2007.

- reforzará, en próximas iniciativas legislativas y administrativas, la evaluación del cumplimiento del Protocolo sobre la Aplicación de los Principios de Subsidiariedad y Proporcionalidad;

- aplicará, cuando proceda, fechas de inicio comunes para la legislación y las decisiones que afecten a las empresas, y publicará una relación anual de la normativa que entre en vigor;

la Comisión se compromete e invita a los Estados miembros a:

- garantizar que los resultados políticos se consigan minimizando al mismo tiempo los costes y las cargas para las empresas, en particular utilizando una combinación inteligente de herramientas, como el reconocimiento recíproco y la autorregulación o la corregulación;

- evaluar rigurosamente la incidencia sobre las PYME de las futuras iniciativas legislativas y administrativas («prueba de las PYME») y tomar en consideración los resultados pertinentes al elaborar propuestas;

- consultar a los interesados, incluidas las organizaciones de PYME, al menos ocho semanas antes de elaborar cualquier propuesta legislativa o administrativa que tenga repercusiones sobre las empresas;

- utilizar medidas específicas para pequeñas empresas y microempresas, como derogaciones, periodos de transición y exenciones, en especial de las obligaciones de informar o declarar, y otros enfoques a medida, cuando proceda; y

se invita a los Estados miembros a:

- considerar la utilidad de introducir fechas comunes de inicio y relaciones anuales de la normativa que entre en vigor;

- aplicar medidas de flexibilidad a las PYME al aplicar la legislación de la UE, y evitar la sobre-regulación.

Para mejorar el marco regulador teniendo en cuenta el principio de «pensar primero a pequeña escala»,

la Comisión:

- presentará todas las propuestas que sean necesarias para reducir la carga administrativa impuesta a las empresas, a fin de alcanzar el objetivo de reducir dicha carga un 25 % a escala de la UE antes de 2012;

- terminará antes de finales de 2008 un examen completo del acervo e incluirá los resultados en el Programa Permanente de Simplificación actualizado que debe presentarse a principios de 2009; se prestará atención particular a la identificación de las propuestas encaminadas a simplificar la legislación en beneficio de las PYME, en particular en materia de Derecho de Sociedades, y

se invita a los Estados miembros a:

- adoptar, si aún no lo han hecho, objetivos tan ambiciosos como el de reducir la carga administrativa un 25 % antes de 2012 a escala de la UE, e implementarlos;

- garantizar una rápida adopción de las propuestas relativas a la reducción de la carga administrativa que supone la legislación comunitaria;

- adoptar la propuesta de la Comisión que permitiría a los Estados miembros aumentar a

100 000 EUR el umbral para el registro del IVA.

IV La UE y los Estados miembros deben hacer a las administraciones públicas permeables a las necesidades de las PYME, simplificándoles la vida todo lo posible, sobre todo promoviendo la administración electrónica y soluciones como las ventanillas únicas.

Las administraciones públicas modernas y eficaces pueden contribuir de forma significativa al éxito y crecimiento de las PYME ahorrándoles tiempo y dinero y, por tanto, liberando recursos para la innovación y la creación de empleo. La administración electrónica y las ventanillas únicas, en especial, pueden ayudar a mejorar el servicio y a reducir costes.

El actual proceso de implementación de la Directiva de Servicios contribuirá a simplificar la vida a las PYME, y obliga a los Estados miembros a crear ventanillas únicas, a reducir el número de sistemas de autorización y aligerarlos, y a eliminar los obstáculos reguladores que dificultan el desarrollo de actividades de servicios. También ofrece la oportunidad de ir más allá de sus propias disposiciones para acelerar la creación de empresas.

Para traducir este principio en la práctica,

se invita a los Estados miembros a:

- reducir el nivel de las tasas que exigen las administraciones de los Estados miembros para registrar empresas, inspirándose en los mejores ejemplos de la UE;
- continuar trabajando para reducir a menos de una semana el tiempo necesario para crear una empresa, si aún no se ha conseguido;
- acelerar el inicio de la actividad comercial de las PYME mediante la reducción y simplificación de las licencias comerciales y los permisos necesarios; más concretamente, los Estados miembros podrían fijar un plazo máximo de un mes para conceder las licencias y los permisos, excepto en casos justificados por la existencia de un riesgo grave para las personas o el medio ambiente;
- abstenerse de solicitar a las PYME información que ya tiene la administración, a menos que sea preciso actualizarla;
- garantizar que no se pida a una microempresa que participe en una encuesta estadística del instituto de estadística estatal, regional o local más de una vez cada tres años, salvo que sea preciso por necesidades de información estadística o de otro tipo;
- crear un punto de contacto al que los interesados puedan comunicar las normas o los procedimientos que consideran desproporcionados o que obstaculizan innecesariamente las actividades de las PYME;
- garantizar la aplicación completa y oportuna de la Directiva de Servicios, incluida la creación de ventanillas únicas en las que las empresas puedan obtener toda la información pertinente y cumplimentar por vía electrónica todas las formalidades y los procedimientos necesarios.

V La UE y los Estados miembros deben adaptar los instrumentos de los poderes públicos a las necesidades de las PYME

Deben utilizar el código de buenas prácticas para orientar a las entidades contratantes sobre cómo aplicar el marco de contratación pública de la CE de forma que facilite la participación de las PYME en los procedimientos de contratación pública.

Para solucionar las deficiencias del mercado a las que se enfrentan las PYME durante su ciclo vital, deben utilizar mejor las posibilidades que ofrece la normativa comunitaria sobre ayudas estatales para prestar apoyo a la creación de empresas y ofrecer incentivos a las PYME.

Las PYME encuentran obstáculos cuando participan en licitaciones públicas, que suponen un 16 % del PIB de la UE, a menudo simplemente porque las pequeñas empresas no están informadas de las oportunidades o los procedimientos las desaniman, y porque los poderes públicos pueden considerar más cómodo adjudicar determinados contratos a grandes empresas con experiencia en vez de a jóvenes empresas innovadoras. Pese a ello, en 2005 se adjudicó a las PYME el 42 % del valor de los contratos públicos que superaban los umbrales de la UE¹³. Sin embargo, se necesitan más esfuerzos significativos para reducir los obstáculos que todavía encuentran las PYME para acceder a la contratación pública, sobre todo reduciendo los requisitos impuestos por las entidades contratantes en las licitaciones.

Las ayudas estatales pueden ayudar a las PYME en todas las fases de su ciclo vital. Actualmente, las PYME solo se benefician de forma marginal de las ayudas estatales existentes, ya que a menudo no aprovechan todas las opciones de apoyo ofrecidas. Esto se debe a diversas razones: en primer lugar, los poderes públicos no siempre aplican todos los mecanismos de apoyo a las PYME que permite la normativa comunitaria; en segundo lugar, los procedimientos son a menudo demasiado largos y complicados para las PYME; y en tercer lugar, las PYME carecen a menudo de información sobre los sistemas que les pueden resultar útiles.

¹³ http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/docs/SME_public_procurement_Summary.pdf.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- presentará un código voluntario de buenas prácticas destinado a las entidades contratantes para provocar nuevos cambios en la cultura de contratación pública; proporcionará orientación sobre cómo reducir la burocracia, mejorar la transparencia y la información, y asegurar condiciones de competencia equitativas para las PYME;
- sigue facilitando el acceso a la información sobre las oportunidades de adquisición, complementando los sitios web de la UE dedicados a la contratación pública existentes con una serie de iniciativas, tales como la publicación opcional de avisos de contrato para adquisiciones que no superen los umbrales establecidos, una herramienta en línea para encontrar socios comerciales y una mayor transparencia de los requisitos de contratación pública;
- publicará un vademécum sobre ayudas estatales para las PYME, a fin de que conozcan mejor las opciones de apoyo existentes;

se invita a los Estados miembros a:

- crear portales electrónicos para ampliar el acceso a la información sobre oportunidades de contratación pública que no superen los umbrales de la UE;
- animar a sus entidades contratantes a subdividir los contratos en lotes cuando sea posible y a aumentar la visibilidad de las oportunidades de subcontratación;
- recordar a sus entidades contratantes que no les está permitido imponer requisitos desproporcionados en materia de cualificación y de capacidad financiera;
- fomentar el diálogo constructivo y la comprensión mutua entre las PYME y los grandes compradores mediante actividades de información, formación, supervisión e intercambios de buenas prácticas;
- volver a centrar la política de ayuda estatal para adaptarla mejor a las necesidades de las PYME, en particular elaborando medidas más específicas.

VI *La UE y los Estados miembros deben facilitar el acceso de las PYME a la financiación, en particular al capital riesgo, los microcréditos y la financiación mezzanine, y desarrollar un marco jurídico y empresarial que propicie la puntualidad de los pagos en las transacciones comerciales.*

Obtener el tipo adecuado de financiación puede ser una dificultad importante para los empresarios y las PYME, y es su segunda mayor preocupación después de las cargas administrativas. El problema persiste a pesar de las iniciativas de apoyo público de la UE, como el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (PIC), que proporciona más de mil millones EUR para facilitar el acceso de las PYME a la financiación, en gran parte canalizados a través del Grupo BEI. De aquí a 2013, la política de cohesión proporcionará unos 27 000 millones EUR explícitamente destinados a apoyar a las PYME. Se aportarán unos 10 000 millones EUR a través de medidas de ingeniería financiera como JEREMIE, y 3 100 millones EUR a través de capital riesgo. El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural también beneficia a las PYME ya que fomenta, entre otras cosas, el espíritu empresarial, y la diversificación económica de las zonas rurales.

A menudo, la aversión al riesgo hace que los inversores y bancos eviten financiar la puesta en marcha y las fases tempranas de expansión de las empresas. Es preciso identificar y corregir

las posibles deficiencias del mercado de financiación de las PYME, a fin de seguir desarrollando los mercados europeos de capital riesgo, mejorar el acceso de las PYME a los microcréditos y a la financiación *mezzanine*, y desarrollar nuevos productos y servicios. Además, muchos empresarios necesitan orientación y formación acerca de las ventajas y desventajas de diversas formas de financiación y sobre cómo presentar mejor sus proyectos de inversión a los potenciales financiadores.

Además, las PYME tienen a menudo una insuficiente dotación de capital propio, agravada por la cultura europea de la demora en el pago. Dependiendo del país, las PYME tienen que esperar por término medio entre veinte y más de cien días para cobrar sus facturas. Una de cada cuatro insolvencias se debe a demoras en los pagos. Esto provoca cada año la pérdida de 450 000 puestos de trabajo y de 25 000 millones EUR.

La Comisión comparte la valoración del Grupo Banco Europeo de Inversiones (el BEI y el FEI) en el sentido de que es necesario mejorar el acceso de las PYME a la financiación y, por tanto, acoge con satisfacción los esfuerzos del Grupo para modernizar sus productos, simplificar su uso y ampliar su ámbito de aplicación a partir de 2008. La Comisión se congratula de la creación, por parte del Grupo BEI, de un nuevo «microfondo» con un capital inicial de unos 40 millones EUR (de los que 16 millones EUR serán del BEI) para apoyar a las entidades de microfinanciación no bancarias en el marco de la nueva iniciativa de la Comisión en materia de microcréditos. La Comisión también felicita al BEI por su plan para crear un mecanismo de financiación *mezzanine* destinado a las PYME más pequeñas, así como instrumentos financieros específicos de distribución de riesgo con bancos comerciales adaptados a las necesidades de las empresas de tamaño medio y las PYME innovadoras de rápido crecimiento, que deben centrarse en corregir deficiencias del mercado.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- evaluará las opciones existentes para crear un régimen de colocación privada destinado a facilitar la inversión transfronteriza para reforzar los mercados europeos de capital riesgo;
- ofrece ayuda a los Estados miembros para desarrollar programas de gran calidad en materia de preparación a la inversión;

se invita a los Estados miembros a:

- desarrollar programas de financiación destinados a paliar la falta de financiación disponible para importes comprendidos entre 100 000 EUR y 1 000 000 EUR, en especial mediante instrumentos que combinen características de deuda y de capital propio, respetando al mismo tiempo la normativa en materia de ayudas estatales;
- eliminar los obstáculos reglamentarios y fiscales que impiden que los fondos de capital riesgo que operan en el mercado único inviertan en las mismas condiciones que los fondos nacionales;
- garantizar que el impuesto de sociedades fomente la inversión;
- utilizar toda la financiación disponible en los programas de la política de cohesión y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural para apoyar a las PYME.

VII *La UE y los Estados miembros deben animar a las PYME a beneficiarse más de las oportunidades que ofrece el mercado único, en especial mejorando la gobernanza e información sobre la política del mercado único, permitiendo que los intereses de las PYME se tengan más en cuenta en la elaboración de normas, así como facilitando el acceso de las PYME a las patentes y marcas registradas.*

El mercado único debe garantizar a las empresas el acceso a un amplio mercado común de más de 500 millones de consumidores con una normativa común. La simplificación resultante de sustituir 27 normativas nacionales diferentes por un conjunto de normas de mercado interior de la UE beneficia especialmente a las PYME. Un mercado único que funcione correctamente creará un entorno competitivo en el que las PYME podrán aprovechar mejor la globalización y abrirá nuevas oportunidades de conocimiento e innovación. Sin embargo, las PYME no aprovechan actualmente todas las oportunidades que ofrece el mercado único, en gran parte por falta de información sobre las oportunidades comerciales y la normativa aplicable en otros Estados miembros, así como por falta de conocimientos lingüísticos. Los costes y riesgos que supone operar con diversos ordenamientos jurídicos nacionales a menudo impiden que las empresas desarrollen su actividad en el extranjero.

Las PYME pueden también beneficiarse mucho del apoyo público en forma de servicios de asesoramiento o de creación de redes, en particular de la ayuda para que las PYME se defiendan de prácticas comerciales injustas. En especial, la red Enterprise Europe¹⁴, recientemente creada por la Comisión, puede, entre otras cosas, ayudar a las PYME mediante información y asesoramiento sobre las oportunidades que ofrece el mercado único.

¹⁴ <http://www.enterprise-europe-network.ec.europa.eu/>.

Además, las PYME deben poder participar plenamente en la elaboración de normas y tener un acceso adecuado a las mismas, incluso al proceso de certificación.

Finalmente, a fin de subrayar la importancia que los derechos de propiedad intelectual (DPI) revisten para las PYME, la Comisión continúa trabajando para desarrollar un sistema de patentes eficaz, rentable, de gran calidad y jurídicamente seguro a escala europea, que incluya una patente comunitaria y una jurisdicción de patentes a escala de la UE.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- velará por que las PYME se beneficien de las políticas existentes de apertura de mercados recopilando información sobre el funcionamiento del mercado único, ampliando el recurso a la supervisión del mercado y de los diferentes sectores para identificar deficiencias de mercado e intervenir donde los beneficios económicos sean mayores;
- presenta en 2008 un plan de acción para promover el uso de la autenticación electrónica y las firmas electrónicas interoperables, y pondrá en marcha en el segundo trimestre de 2009 acciones dirigidas a todos los interesados para ayudar a las PYME a participar en las cadenas de suministro mundiales;
- aumentará la ayuda financiera de la UE (de 1 millón EUR en 2008 a 2,1 millones EUR a partir de 2009) para promover la participación de las PYME y la defensa de sus intereses en materia de normalización, así como para mejorar la información de las PYME sobre las normas europeas y su utilización;
- hará más accesible el sistema de la marca comunitaria, en particular reduciendo de forma significativa las tasas en este ámbito, en el marco de una solución global a las perspectivas financieras de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI);
- trabajará para eliminar la fragmentación de las normas de protección de los consumidores, a fin de simplificar el comercio transfronterizo para las PYME, en especial minimizando las cargas administrativas;

se invita a los organismos europeos de normalización a:

- reconsiderar, en estrecha colaboración con los Estados miembros y la Comisión, su modelo de negocio para reducir el coste de acceso a las normas, empezando por las normas elaboradas en apoyo de la legislación y de las políticas de la UE;
- crear uno o más «servicios de ayuda a las PYME», en coordinación con representantes de asociaciones de PYME;
- publicar sistemáticamente resúmenes de las normas europeas, incluidas listas de referencias normativas, sin restricciones de acceso y en diversas lenguas;

se invita a los Estados miembros a:

- garantizar la correcta aplicación del principio de reconocimiento mutuo;
- reforzar el sistema de solución de problemas SOLVIT¹⁵ para resolver de forma informal, rápida y pragmática los problemas que plantea el ejercicio de los derechos resultantes del mercado único;

¹⁵ http://ec.europa.eu/solvit/site/index_en.htm.

- animar a los organismos nacionales de normalización a reconsiderar su modelo de negocio para reducir el coste de acceso a las normas;
- garantizar que la composición de los comités de normalización sea justa;
- invitar a los organismos nacionales de normalización a realizar, conjuntamente con los organismos europeos de normalización, campañas de promoción e información para animar a las PYME a utilizar mejor las normas y a formular observaciones sobre su contenido;
- prestar servicios de asesoría a las PYME, en particular ayuda para defenderse contra las prácticas comerciales injustas.

VIII *La UE y los Estados miembros deben promover la actualización de las cualificaciones en las PYME y toda forma de innovación.*

Deben fomentar la inversión de las PYME en investigación y su participación en programas de apoyo en materia de I+D, investigación transnacional, clusters y gestión activa de la propiedad intelectual por parte de las PYME.

Más del 60 % de las empresas que respondieron a la consulta consideran que las escuelas no proporcionan las competencias que necesitan para los empresarios y sus empleados. Este resultado pone de manifiesto la necesidad social de facilitar a los jóvenes cualificaciones básicas en materia de lectura, escritura, ciencias naturales, gestión, técnica, TIC y conocimientos lingüísticos, así como de permitirles ser creativos. Las PYME padecen en especial falta de mano de obra cualificada en el ámbito de las nuevas tecnologías. En este contexto, es preciso implementar el marco de referencia europeo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente¹⁶, que aspira a ofrecer las capacidades básicas que todos los jóvenes necesitan.

La política europea de cohesión apoya iniciativas para promover la adaptabilidad de trabajadores, empresarios y empresas por un importe aproximado de 13 500 millones EUR durante el periodo 2007-2013. Una parte significativa de dicho importe se dirige directamente a las PYME. Además, se calcula que las ayudas a la actividad por cuenta propia y a la creación de empresas ascenderán a 2 800 millones EUR. Por último, la Comisión está trabajando en un inventario de las futuras necesidades de formación de la UE.

Relacionado con la escasez de competencias está el potencial inexplorado de investigación e innovación. Solo unas tres de cada diez PYME de la UE indicaron en 2007 que tenían nuevos productos o ingresos procedentes de nuevos productos. Por tanto, es importante integrar mejor a las PYME en la comunidad investigadora y estimular los vínculos entre universidades y PYME.

Es también necesario fomentar la gestión activa de la propiedad intelectual por parte de las PYME, por ejemplo mediante la facturación electrónica y el recurso a la administración electrónica.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

¹⁶ Recomendación de la Comisión sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, de 18.12.2006.

- ampliará el sistema de promoción de la movilidad de los aprendices en el marco del programa Leonardo da Vinci para 2010;
- apoya en 2008 el desarrollo, por parte de los interesados, de un portal europeo de cibercompetencias y trayectorias profesionales, que permitirá a las empresas autoevaluar sus necesidades de cibercompetencias y determinar cómo desarrollar las carreras y cualificaciones de su personal, y publicará en 2008 una guía de comercio electrónico en línea, que ayudará a las PYME a realizar un autodiagnóstico de sus necesidades en materia de comercio electrónico;
- continuará sus esfuerzos de simplificación, mejora de la información y aumento de los índices de financiación para optimizar la participación de las PYME en el Séptimo Programa marco de IDT (7PM);
- fomenta el crecimiento de las PYME, velando por que una PYME que participe en un proyecto 7PM pueda conservar el beneficio del tratamiento de PYME durante todo el proyecto, incluso si supera el umbral de PYME aplicable durante ese periodo;
- simplificará las normas de ayuda estatal para que los Estados miembros apoyen la investigación, el desarrollo y la innovación, especialmente a través del Reglamento General de Exención por Categorías;
- impulsa la aparición de empresas de alto crecimiento apoyando la capacidad de investigación e innovación de las PYME, principalmente aumentando la coordinación de los programas y las iniciativas nacionales;
- desarrollará, en consulta con los Estados miembros, una estrategia de formación de clusters, incluidas iniciativas para fomentar la cooperación transnacional de los clusters, facilitando el acceso de éstos a nuevos mercados y tomando medidas para fomentar una mayor participación de las PYME en los clusters innovadores;
- intentará apoyar la participación de las PYME en la transferencia de conocimientos, en parte mediante la creación de un proyecto piloto para ayudar a financiar la comercialización de la propiedad intelectual;
- fomentará una participación activa de las PYME en el marco de las actividades del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT), para permitir que se beneficien de las transferencias de conocimientos estimuladas por el EIT;

se invita a los Estados miembros a:

- fomentar los esfuerzos de las PYME para internacionalizarse y convertirse en empresas de alto crecimiento, en particular mediante la participación en clusters innovadores;
- promover el desarrollo de las competencias de las PYME en materia de investigación e innovación, por ejemplo mediante la simplificación del acceso a la infraestructura pública de investigación, el uso de servicios de I+D, la contratación de personal cualificado y la formación, con arreglo al nuevo Marco comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación;
- abrir los programas de investigación nacionales, cuando sea en beneficio mutuo, a las PYME de otros Estados miembros y contribuir al acceso de las PYME a actividades transnacionales de investigación, por ejemplo a través de una programación conjunta;
- garantizar, al ejecutar el programa de la política de cohesión, que las PYME puedan acceder fácilmente a financiación relacionada con el espíritu empresarial, la innovación y

el conocimiento;

- apoyar el desarrollo de una identificación electrónica para las empresas que permita la facturación electrónica y el recurso a la administración electrónica;
- animar a las empresas, en especial a las PYME y a otros interesados, incluidas las entidades responsables de la contratación pública, a participar en acciones que contribuyan a una aplicación rápida de la Iniciativa de Mercado Líder.

IX La UE y los Estados miembros deben permitir que las PYME conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades.

Deben ofrecer más información, experiencia e incentivos financieros para aprovechar todas las oportunidades que ofrecen los nuevos mercados «verdes» y una mayor eficiencia energética, en particular mediante la aplicación de sistemas de gestión medioambiental en las PYME.

El cambio climático, la escasez energética y el desarrollo sostenible son desafíos clave para las PYME, que deben adoptar modelos más sostenibles de producción y de negocio. La demanda de productos y servicios respetuosos del medio ambiente también abre el camino a nuevas oportunidades empresariales.

Solo el 29 % de las PYME han introducido alguna medida para ahorrar energía o materias primas (frente a un 46 % de las grandes empresas). Solo el 4 % de las PYME de la UE dispone de un sistema completo de eficiencia energética frente al 19 % de las grandes empresas. Las PYME son particularmente vulnerables a la tendencia actual de aumento de los precios de la energía y de las materias primas, así como a los cambios climáticos previstos, y deben aumentar su eficiencia y su capacidad de adaptarse a estos desafíos para convertirlos en oportunidades.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- facilita el acceso de las PYME al Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), aligerando los procedimientos medioambientales, reduciendo las tasas, y ofreciendo la posibilidad de registrar clusters;
- financiará una red de expertos en medio ambiente y eficiencia energética en el marco de la red Enterprise Europe, que asesorará sobre el funcionamiento eficaz, el potencial de los mercados y las oportunidades de financiación para conseguir que las operaciones sean más eficientes, en especial para las PYME;
- desarrolla nuevas formas de apoyo a la creación de empresas y PYME innovadoras en el campo de la ecoinnovación, a fin de facilitar el acceso a los mercados, la transferencia de tecnologías, el uso de normas y el acceso a la financiación, conforme a las disposiciones existentes en materia de ayudas estatales;

se invita a los Estados miembros a:

- incentivar las empresas y los productos ecoeficaces (por ejemplo, mediante sistemas de incentivos fiscales y prioridad para las subvenciones de financiación de empresas sostenibles) conforme a las directrices comunitarias sobre ayudas estatales para la protección del medio ambiente, y utilizar el enfoque simplificado de ayuda medioambiental para PYME desarrollado en el Reglamento General de Exención por

Categorías;

- utilizar completamente los 2 500 millones EUR asignados a los programas políticos de cohesión para prestar apoyo a los productos y procesos respetuosos del medio ambiente en las PYME.

X La UE y los Estados miembros deben animar y ayudar a las PYME a beneficiarse del crecimiento de los mercados exteriores de la UE, en especial a través de actividades de apoyo específico al mercado y de formación empresarial.

Solo el 8 % de las PYME europeas (el 7 % de las microempresas) declararon que parte de su volumen de negocios procedía de exportaciones, cifra significativamente inferior a la de las grandes empresas (el 28 %). Además, solo el 12 % de las compras de una PYME media se realizan en el extranjero.

Los mercados de rápido crecimiento presentan para muchas PYME europeas un potencial sin explotar. En particular, las recientes ampliaciones de la UE han creado importantes nuevas oportunidades de negocio para las empresas de los «antiguos» y «nuevos» Estados miembros. Esto demuestra la importancia de aprovechar todo el potencial que ofrecen las oportunidades de mercado en los países candidatos a la adhesión a la UE y los países de la política de vecindad.

Las barreras comerciales afectan más a las PYME que a las grandes empresas debido a sus recursos limitados y su menor capacidad para absorber riesgos, especialmente al operar en mercados muy competitivos. Por tanto, para poder acceder a estos mercados, las PYME necesitan ayuda para obtener información sobre socios potenciales y aperturas en sus mercados. También necesitan ayuda para superar las barreras culturales en el ámbito empresarial y las diferencias en el marco regulador o jurídico.

Para ayudar a las PYME a beneficiarse de todas las oportunidades que ofrece la globalización, es preciso prestar particular atención a mejorar el acceso a los mercados de contratación pública y a aplicar efectivamente los derechos de propiedad intelectual, asegurar una competencia leal y facilitar el acceso a los mercados.

Para traducir este principio en la práctica,

la Comisión:

- ha creado, en los principales mercados de exportación, equipos especializados en acceso a los mercados, compuestos por consejeros comerciales de los Estados miembros y organizaciones empresariales de la UE, que contribuirán a que las PYME estén mejor informadas sobre las barreras comerciales existentes en los mercados exteriores de la UE;
- tratará activamente de abrir los mercados de terceros países, en especial de las economías desarrolladas y con un grado avanzado de desarrollo, a través de negociaciones en el marco de la OMC y de acuerdos bilaterales;
- tratará, en especial, de abrir los mercados de contratación pública de los países no pertenecientes a la UE, lo que debería reportar beneficios mutuos y recíprocos, mediante negociaciones bilaterales y multilaterales (Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC), en especial con países de rápido crecimiento;
- promoverá la facilitación del comercio, tanto en el marco de la OMC como en

negociaciones bilaterales;

- continuará facilitando el acceso de las PYME de la UE a los mercados de los países candidatos y otros países de la política de vecindad, sobre todo a través de la red Enterprise Europe y fomentando el principio de «pensar primero a pequeña escala» en estos países, en particular mediante intercambios de buenas prácticas basados en la Carta Europea de la Pequeña Empresa y la iniciativa SBA;
- tiene intención de crear en 2009 centros empresariales europeos en determinados mercados, empezando por economías de rápido crecimiento como India y China;
- tiene intención de poner en marcha la iniciativa *Gateway to China* («Entrada a China»), centrada en la creación de un programa de formación de ejecutivos en China que permita a las PYME europeas aumentar su competitividad en el mercado chino en 2010;

se invita a los Estados miembros a:

- fomentar que las grandes empresas ayuden a las PYME a entrar en mercados internacionales.

5. APLICACIÓN DE LA INICIATIVA SBA Y GOBERNANZA

Desde su lanzamiento por parte de la Comisión en octubre de 2007, la idea de la iniciativa «Small Business Act» para Europa ha suscitado numerosas expectativas. Aunque cuenta con un amplio apoyo a escala de los Gobiernos, el Parlamento Europeo y la comunidad de PYME, es importante aplicarla con rigor. Esto requiere un total compromiso político, tanto de la Comisión como de los Estados miembros. Por tanto, como base para un compromiso renovado con las PYME, la Comisión invita al Consejo Europeo a apoyar la iniciativa «Small Business Act» para Europa, a adoptar los diez principios y a comprometerse a ejecutar las acciones propuestas. La Comisión también invita al Consejo y al Parlamento a adoptar rápidamente las propuestas legislativas relacionadas con esta iniciativa.

La iniciativa SBA debe integrarse plenamente en la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo, a fin de asegurar su aplicación eficaz y permitir una actualización periódica de sus resultados. Se invita por tanto a los Estados miembros a aprovechar la actualización del ciclo de Lisboa, prevista para finales de 2008, a fin de tener en cuenta la iniciativa SBA en sus programas nacionales de reforma y en sus informes anuales de aplicación. Los Estados miembros pueden inspirarse en la relación adjunta de buenas prácticas de la UE y la Comisión continuará proporcionando una plataforma para el intercambio de buenas prácticas.

La Comisión evaluará los avances en la aplicación de la iniciativa SBA e informará periódicamente sobre ella en el marco de la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo a partir de 2008. Esto permitirá al Consejo Europeo revisar los avances en materia de política de las PYME tanto a nivel de la Comunidad como de los Estados miembros y extraer las conclusiones necesarias.

Anexo: Intercambio de buenas prácticas en materia de política de PYME

El intercambio de buenas prácticas en materia de política de PYME ha mostrado ser una herramienta acertada para implementar la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Desde 2000, la Comisión ha recogido ejemplos de buenas prácticas en diversos ámbitos. Los ejemplos recogidos en la **Carta Europea de la Pequeña Empresa** están disponibles en el catálogo en línea en la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/enterprise_policy/charter/gp.

Los **Premios Europeos de la Empresa** reconocen la excelencia en el fomento de la actividad empresarial regional y premian las iniciativas más destacadas. Una colección de buenas prácticas de fomento empresarial está disponible en la dirección siguiente:

http://ec.europa.eu/enterprise/entrepreneurship/smes/awards/download/compendium_2007_es_lowres.pdf.

El presente anexo ofrece algunos ejemplos de buenas prácticas de los Estados miembros, que pueden servir de inspiración para aplicar la iniciativa SBA.

Principio 1:	Establecer un marco en el que los empresarios y las empresas familiares puedan prosperar y en el que se recompense el espíritu empresarial
	Red <i>Impulse</i> de Saxony-Anhalt, Alemania
	Sitio web: www.impuls-netzwerk.de
	Estrategia de Empresas Jóvenes y Espíritu Empresarial de Gales, Reino Unido
	Sitio web: http://www.projectdynamo.co.uk ; www.becauseyoucan.com .
	<i>Cap'Ten</i> , Sé el capitán de tu proyecto, Bélgica
	Sitio web: www.ichec-pme.be
	Emax - campo nórdico de formación de jóvenes empresarios, Suecia
	Sitio web: www.emaxevent.com , www.startcentrum.se
	Semana empresarial infantil, Austria
	Sitio web: www.kinderbusinessweek.at
	Días del emprendedor: Emprendemos Juntos, España
	Sitio web: www.emprendemosjuntos.es
	Desarrollo de la cultura empresarial entre las mujeres, Rumanía
	Sitio web: www.animmc.ro
Principio 2:	Garantizar que los empresarios honestos que hayan hecho frente a una quiebra tengan rápidamente una segunda oportunidad.
	Programa de desarrollo para la preparación de la transmisión generacional controlada de las PYME, Finlandia
	Sitio web: www.te-keskus.fi , www.yrityssuomi.fi
	Puesta en marcha más rápida después de una quiebra, Dinamarca
	Sitio web: www.naec.dk
	Ayuda para trabajadores autónomos y propietarios de empresas en dificultades, Bélgica
	Sitio web: www.beci.be
Principio 3:	Elaborar normas conforme al principio de «pensar primero a pequeña escala»
	Sitio web de consulta pública «Teeme koos», Estonia
	Sitio web: www.osale.ee ; www.riigikantselei.ee ; www.valitsus.ee
	Aplicación de servicios de apoyo a las PYME a escala local mediante ventanillas únicas, Eslovenia
	Sitio web: www.japti.si

	Lista de control de la legislación, Reino Unido
	Sitio web: www.businesslink.gov.uk
	Comité Y4 ,Finlandia
	Sitio web: www.y4.fi
Principio 4:	Hacer a las administraciones públicas permeables a las necesidades de las PYME
	Programa de administración electrónica de la seguridad social belga para las PYME, Bélgica
	Sitio web: www.ksz-bcss.fgov.be
	Puntos de registro únicos para empresarios, República Checa
	Sitio web: www.mpo.cz
	Ventanilla única para empresarios, Alemania
	Sitio web: www.one-stop-shop-trier.de
	Centro de gestión de las microempresas en materia de información económica y financiera, Francia
	Sitio web: www.artifrance.eu
	Portal web de información pública para pequeñas empresas, Francia
	Sitio web: pme.service-public.fr
	CORE - Companies Online Registration Environment (Entorno de Registro en Línea de Empresas), Irlanda
	Sitio web: www.cro.ie
	Proyecto Kick-start, Malta
	Sitio web: www.mcmpgov.mt
	Ventanilla de empresas en línea, Países Bajos
	Sitio web: www.bedrijvenloket.nl
	KSU - red nacional de servicios para las PYME, Polonia
	Sitio web: www.euroinfo.org.pl , www.ksu.parp.gov.pl
	Empresas en línea, Portugal
	Sitio web: www.portaldaempresa.pt
	Ventanillas únicas para las PYME (VEM), Eslovenia
	Sitio web: www.japti.si
	Portal de la administración pública central, Eslovaquia
	Sitio web: www.telecom.gov.sk
	Servicio de salarios en línea para pequeños empresarios, Finlandia
	Sitio web: www.palkka.fi
Principio 5:	Adaptar los instrumentos de los poderes públicos a las necesidades de la PYME: facilitar la participación de las PYME en la contratación pública y utilizar mejor las posibilidades de ayuda estatal ofrecidas a las PYME
	Portal de contratación pública, Luxemburgo
	Sitio web: http://www.marches.public.lu , http://www.mtp.public.lu
Principio 6:	Facilitar el acceso de las PYME a la financiación y desarrollar un marco jurídico y empresarial que propicie la puntualidad de los pagos en las transacciones comerciales
	Programa sobre capital de siembra y capital riesgo, Irlanda
	Sitio web: www.enterprise-ireland.com
	Préstamos para pequeñas empresas con bonificación de intereses, Chipre
	Sitio web: www.bankofcyprus.com
	Fondo público de fondos de capital riesgo, Letonia
	Sitio web: www.lga.lv

	Programa de Microcréditos para Mujeres Emprendedoras y Empresarias, España
	Sitio web: www.ipyme.org
Principio 7:	Ayudar a las PYME a beneficiarse más de las oportunidades que ofrece el mercado único
	Portal de empresas y exportación, República Checa
	Sitio web: Businessinfo.cz
	Red de competencias Países Bajos/Renania del Norte-Westfalia INTER-NED, Alemania
	Sitio web: www.inter-ned.info
	Sensibilización pública sobre la normalización, Lituania
	Sitio web: www.lsd.lt
	CETMOS — servicio centroeuropeo de observación de marcas registradas, Austria
	Sitio web: www.cetmos.eu
Principio 8:	Promover la actualización de las cualificaciones en las PYME y toda forma de innovación
	Estrategia nacional de comercio electrónico, Irlanda
	Sitio web: www.entemp.ie
	Gestión de la innovación, Hungría
	Sitio web: www.chic.hu
	Fondo de Innovación Nacional, Bulgaria
	Sitio web: www.sme.government.bg
	Iniciativa Helénica en favor de los Clusters Tecnológicos, Grecia
	Sitio web: www.htci.gr
Principio 9:	Permitir que las PYME conviertan los desafíos medioambientales en oportunidades
	Nuevo proceso de microacabado de superficies en la industria de la cerámica: disminución de las consecuencias para el medio ambiente, Italia
	Sitio web: http://www.fondovalle.it
	Reforma de la fiscalidad ecológica, Estonia
	Sitio web: www.fin.ee
	EDM - Gestión electrónica de datos sobre medio ambiente y gestión de residuos, Austria
	Sitio web: www.lebensministerium.at
Principio 10:	Animar y ayudar a las PYME a beneficiarse del crecimiento de los mercados
	Feria de internet, Polonia
	Sitio web: www.euroinfo.org.pl
	PIPE, Plan de Iniciación a la Promoción Exterior, España
	Sitio web: www.portalpipe.com
	Sprint - aunar esfuerzos para competir en los mercados mundiales, Italia
	Sitio web: www.sprint-er.it